

“Año de la Universalización de la Salud”

“La Educación es Tarea de Todos”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL.09 N° 003694

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 27 NOV. 2020

Visto, el Expediente N° 1663400-2020, Documento N° 2566868-2020, el Informe Técnico N° 018-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, Informe Escalafonario N° 1121-2020-UGEL.09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, garantizar el pleno respeto y la debida aplicación de los derechos que legalmente corresponde a los profesores de acuerdo al tiempo de servicios y el nivel profesional;

Que, mediante el Informe Técnico N° 018-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, el técnico del Equipo de Planillas, remite el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios – CTS al 30 de noviembre del 2020, a favor de la servidora Carmen Norma VARGAS JUAREZ;

Que, de acuerdo al Sistema Único de Planillas, y el Informe Escalafonario N° 1121-2020-UGEL N°.09-HUAURA de la servidora Carmen Norma VARGAS JUAREZ, pertenece al Régimen de Pensiones – AFP-PROFUTURO;

Que, según el Informe Escalafonario N° 1121-2020- UGEL.09-HUAURA, emitido por el Equipo de Escalafón sobre la servidora Carmen Norma VARGAS JUAREZ, se desprende la siguiente información:

Código Modular	: 1015596888
D.N.I.	: 15596888
Fecha de nacimiento	: 26-07-1955
Régimen de Pensiones	: AFP-PROFUTURO
Centro Laboral	: CEBE N° 01 “San Judas Tadeo”
Lugar	: Huacho
Cargo	: Profesor
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Modalidad	: EBE
Escala Magisterial	: Tercera Escala Magisterial
RD Nombramiento	: R.D. N° 1164-2002
Tiempo de Servicios	: 18 años, 07 meses y 29 días.

Que, asimismo la Ley N° 29944, Artículo 53° Inciso d), establece que el término de la relación laboral es por límite de edad al cumplir los 65 años, concordante el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, **Artículo 114° estipula, el profesor es retirado definitivamente al cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad.** El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previos al retiro;

Que, asimismo mediante el Informe Técnico N° 024-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA, se remite el Cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944, Artículo 136° del D.S.N° 004-2013-ED y al Informe Escalafonario.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante **Hoja de Ejecución N° 1894-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H**;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN LABORAL POR LIMITE DE EDAD, a partir del 30 de noviembre del 2020, a la Lic. Carmen Norma VARGAS JUAREZ, Profesor, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas en el CEBE N° 01 San Judas Tadeo, reconociéndole (18) años, (07) meses y (29) días de servicios oficiales, de acuerdo al Artículo 114° Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, la Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la Lic. Carmen Norma VARGAS JUAREZ de acuerdo al Artículo 63° de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, Artículo 136°, D.S.N° 004-2013-ED, y el Informe Escalafonario N° 1121-2020-UGEL.09-H, Informe Técnico N° 018-2020-J-AGA-EAP-PLL-PHRB-UGEL N°09 – HUAURA.

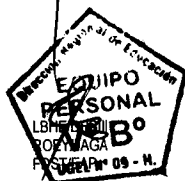
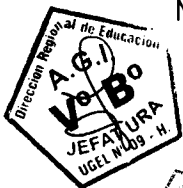
R.I.M	14%	Monto de CTS
S/. 2,880.36	S/. 403.25	S/. 7,661.76

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la Institución Educativa y a la parte interesada.

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
LIC. BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – Huaura